



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Ciudad, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal:

Impuestos. –

Número 101. – Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 102. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 103. – Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tasas. –

Número 300. – Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 312. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del campo de fútbol de césped artificial de La Vega.

Número 318. – Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de los servicios del polideportivo cubierto.

Número 323. – Ordenanza reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel en el polideportivo municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan examinar los expedientes en los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Briviesca y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Briviesca, a 30 de octubre de 2014.

El Alcalde,
José María Ortiz Fernández